

## CONVOCATORIA RETOS – COLABORACION 2019 (ANTIGUO INNPACTO)

### OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

**Objeto.** Financiar proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

**Finalidad.** Avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule, de acuerdo con las prioridades establecidas en los Retos, la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad, así como con todas aquellas tecnologías complementarias de carácter transversal que sirvan para desarrollar y completar el contenido de los Retos.

Las propuestas presentadas deberán referirse a un único Reto de los especificados en el anexo II de la [convocatoria](#). Aunque el contenido del proyecto sea susceptible de dar respuesta a más de un Reto, o tener un carácter transversal, deberá elegirse uno de ellos para la clasificación del expediente de cara a su análisis y evaluación.

En caso de que la asignación en la solicitud de ayuda a un Reto no fuese correcta, se realizará una reasignación de oficio en el proceso de selección al Reto que se considere más adecuado.

Los proyectos objeto de ayuda de la presente [convocatoria](#) serán **proyectos de desarrollo experimental en la modalidad de «proyectos en cooperación»**, con las características descritas en el artículo 2 m) de las [bases reguladoras](#).

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El **presupuesto mínimo** del proyecto será de **500.000 €**.
- Los proyectos deberán ser **plurianuales** y **comenzar su ejecución a lo largo del año 2020**. Se deberá, por tanto, **solicitar ayuda para ese año**. La **finalización** de los proyectos deberá producirse, **como mínimo, el 31 de diciembre de 2021 y, como máximo, el 31 de diciembre de 2023**.
- **Participación:**

**Solicitante.** El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa en el sentido expresado en el artículo 5.1 h). Esta empresa actuará como solicitante de la ayuda y como interlocutor único con el órgano concedente, por lo que será el único con acceso a las notificaciones a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, debiendo trasladar al resto de participantes todas las notificaciones o comunicaciones que el órgano concedente notifique a través de los medios electrónicos establecidos en la convocatoria.

**Mínimo entidades participantes.** El proyecto deberá contar con la participación de un **mínimo de dos entidades** siendo **obligatoriamente** una de ellas un **organismo de investigación** público o privado, entendiéndose por tales los expresados en el **artículo 5.1 a) a g)**.

**Participación mínima entidad.** La participación mínima por entidad será del **10%** del presupuesto total del proyecto.

**Obligatoriedad solicitud ayuda.** Es obligatorio que se solicite ayuda en todas las anualidades en las que se ha incluido presupuesto. Como mínimo se deberá presentar presupuesto y solicitar ayuda en una anualidad.

No se admitirá la participación en el consorcio de entidades que no soliciten ayuda, o que no necesiten ayuda para la realización de la actividad, para que la agrupación cumpla con los objetivos del efecto incentivador indicados en el artículo 8.

**Participación empresarial.** La suma de los porcentajes de participación empresarial, entendiéndose por tal la suma de la participación de las **entidades** referidas en el **artículo 5.1 h) e i)** deberá ser **superior al 60% del presupuesto total** presentado, sin que **ninguna entidad** corra por si sola con **más del 70%** de dicho presupuesto.

#### PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Inicio 30 de septiembre de 2019 y **fin 24 de octubre de 2019**, a las **14:00** (hora peninsular).

#### CONTACTO EN LA UPV/EHU

E-mail: [convocatorias.dgi@ehu.eus](mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus)

#### PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes de presentarán por parte de las empresas (coordinadores) a través de la sede electrónica del MICIU: <https://sede.micinn.gob.es/retoscolaboracion/>

La entidad solicitante (la empresa) deberá dar de alta el proyecto indicando los datos básicos del mismo, además de dar de alta a las entidades participantes, la UPV/EHU en nuestro caso. Asimismo, la entidad solicitante deberá indicar los hitos del proyecto, asociando cada participante a los hitos que vaya a desarrollar.

Las entidades participantes, la UPV/EHU en nuestro caso, no podrán acceder a la aplicación hasta que la entidad solicitante (la empresa) haya completado el paso anteriormente indicado.

Los/las interesados/as de la UPV/EHU dispondrán hasta de plazo **hasta el 9 de octubre de 2019** para **manifestar su intención de participar** en la convocatoria. Para ello deberán enviar un e-mail a [convocatorias.dgi@ehu.eus](mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus). A los/las que hayan manifestado su interés por participar, el personal de la sección de convocatorias del VRI le remitirá las instrucciones de la convocatoria y la documentación adicional que resulte necesaria para encauzar la participación y procurar llevarla a buen puerto.

Una vez sean dadas de alta las entidades participantes del proyecto, cada una de ellas deberá cumplimentar los datos correspondientes a su participación y firmar su declaración de conformidad de participación.

El personal investigador de la UPV/EHU interesado/a no tendrá la posibilidad de acceder a la aplicación para cumplimentar su participación en el proyecto. Esta tarea será realizada por el personal del vicerrectorado de investigación que este encargado de la convocatoria. Para ello, será indispensable que el documento **ANEXO PRESUPUESTO** cumplimentado sea remitido a [convocatorias.dgi@ehu.eus](mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus) para el **16 de octubre de 2019**.

La entidad solicitante, el coordinador (la empresa), será la responsable de aportar a la solicitud la Memoria Técnica y Económica del proyecto y generar el Cuestionario. Y, en última instancia será la que registrará electrónicamente la solicitud de ayuda.

Recordatorio de los plazos a cumplir:

**Hasta el 9 de octubre de 2019** -> Para **manifestar el interés en participar** en la convocatoria.

**Hasta el 16 de octubre de 2019** -> Pará la **remisión** a [convocatorias.dgi@ehu.eus](mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus) del **ANEXO PRESUPUESTO**, para que la entidad participante UPV/EHU pueda cumplimentar su participación en el proyecto y firmar electrónicamente la declaración de conformidad. Todo ello teniendo en cuenta que para que el coordinador pueda generar el documento a registrar previamente el resto de entidades participantes han tenido que haber firmado su Declaración de conformidad de participación.

#### NOVEDAD IMPORTANTE:

La entidad participante UPV/EHU, en los proyectos en los que vaya como entidad participante que resulten concedidos en la fase de resolución provisional, y siempre que en ellos vayan como entidades participantes del proyecto los beneficiarios de las categorías e), f) y g) del artículo 5.1 de la resolución que aprueba la convocatoria, actuará de la siguiente manera:

Para manifestar por parte de la UPV/EHU la aceptación de la ayuda provisionalmente concedida en el plazo establecido de 10 días hábiles, la UPV/EHU requerirá que todas las entidades participantes que vayan en el proyecto de las categorías mencionadas, e), f) y g) del artículo 5.1, demuestren que han constituido un aval por el importe que resulte menor entre el concedido a la participación de la UPV/EHU y el concedido a la entidad en ese proyecto. En el caso de que las entidades participantes de las categorías señaladas no demuestren la formalización del aval requerido o ni siquiera manifiesten su intención de proceder a realizarlo, la UPV/EHU, estudiará y valorará, en cada caso, como proceder, y si así lo estima oportuno si va a proceder a formular el desistimiento expreso en el plazo mencionado.

#### INFORMACION ADICIONAL

Datos entidad participante UPV/EHU:

Representante legal -> Jose Luis Martín González

Cargo -> Vicerrector de investigación

CIF/NIF de la UPV/EHU -> Q4818001B

Domicilio social -> Barrio Sarriena, s/n

Código postal -> 48940

Localidad -> Leioa